

Expediente n.º: 269/20232

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Decretos de Organización.

Asunto: Delegación de competencias

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 33 de la Ley de Administración Local de Aragón, de conformidad con el Reglamento Orgánico Municipal y vistos los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el el Reglamento Orgánico Municipal.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las siguientes áreas

HACIENDA.

MARIA POLO CAMPOS.

MEDIO AMBIENTE.

ADOLFO PEREZ JUDEZ.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

MARIA POLO CAMPOS

CULTURA.

EVA MARIA PEÑA LARRIBA.

EDUCACION.

EVA MARIA PEÑA LARRIBA.

JUVENTUD Y FESTEJOS.

CRISTINA GARCIA BORJA.

DEPORTES.

CRISTINA GARCIA BORJA.

TURISMO.

ADOLFO PEREZ JUDEZ

La Alcaldía asume las siguientes áreas:

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. RAMON CRISTOBAL JUDEZ

AGRICULTURA.

RAMON CRISTOBLA JUDEZ.



Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ateca.sedelectronica.es>].

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

